

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario laboral.

Demandante: Blanca Miriam Rodríguez.

Demandado: Empochaparral E.S.P

Rad. 73168-31-03-001-2021-00058-00

De conformidad con lo aportado por el demandante en cumplimiento de requerimiento reiterado en auto del 24 de marzo de 2022, así como en virtud de lo señalado en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, requiérase al apoderado de la activa, para que proceda a efectuar de manera correcta la notificación a la demandada, teniendo en cuenta que de la documentación presentada, no puede extraerse de manera efectiva que la entidad demandada recibió el traslado para esos efectos.

En aras de precisar la orden que aquí se emite, ínstese al memorialista para que dicho acto procesal lo realice a través de algún medio tecnológico que permita aportar suficiente certeza de la recepción de la notificación por la demandada, ello a efectos de evitar posibles nulidades futuras, pues de lo allegado se infiere que se remitió a un correo que se presume de la demandada, más no de su recepción.

Cumplida la anterior carga, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<i>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</i> <i>Chaparral - Tolima</i> 19 de mayo de 2022 <i>El auto anterior se notificó hoy por anotación</i> <i>En estado No. 56</i> <i>Feriado.</i> _____ <i>Secretaría</i> _____
--